

LA TRIBUNA | Javier Díez Zaera*

Cien años de los Tribunales económico-administrativos

Son importantes para el funcionamiento del Estado y se encargan de resolver si se ajustan a Derecho los actos de aplicación de los tributos, como vía previa a la judicial



HERALDO

Los Tribunales económico-administrativos (en adelante, TEAS) cumplen cien años. El centenario va a tener su conmemoración para toda España el día 10 de abril en Zaragoza, que será presidida por dos profesionales aragoneses: el secretario de Estado de Hacienda, Jesús Gascón Catalán; y el presidente del Tribunal Económico-Administrativo Central, José Antonio Marco Sanjuán.

Los TEAS son unos grandes desconocidos para la mayoría de los ciudadanos, aunque son una institución importante para el funcionamiento del Estado de derecho consagrado en nuestra Constitución y muy apreciados por diversos profesionales del

ámbito tributario, como los magistrados de los Tribunales Superiores de Justicia y los asesores fiscales (abogados, economistas, gestores administrativos...).

Su función es resolver si se ajustan a Derecho los actos de aplicación de los tributos, como vía previa a la judicial. El acceso a la misma está facilitado por su carácter gratuito y por no ser necesaria, aunque muchas veces sea conveniente, la asistencia de un profesional.

Los TEAS conocen de los recursos contra actos de la **Agencia Estatal de Administración Tributaria** (en adelante, **AEAT**), y también de los actos tributarios de otros organismos estatales o de

pendientes del Estado, como el Catastro o las confederaciones hidrográficas; y además, de los de las comunidades autónomas en tributos cedidos por el Estado: impuestos sobre patrimonio, sucesiones y donaciones, transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, o tasa sobre el juego.

Los TEAS se crearon por Real Decreto de 16 de junio de 1924, que disponía «que sean organismos distintos los que administran los tributos y los que conocen de las reclamaciones que se susciten contra aquellos actos de administración».

El espíritu fundacional se mantiene en el artículo 83.2 de la vigente Ley General **Tributaria**, de 2003: «Las funciones de aplicación de los tributos se ejercerán de forma separada a la de resolución de las reclamaciones económico-administrativas que se interpongan contra los actos dictados por la Administración **tributaria**».

La separación de funciones es efectiva, no meramente formal. En 1992 se creó la **AEAT**, como entidad con personalidad propia, pero los TEAS no se integraron en ella, permaneciendo como una Dirección General del Ministerio de Hacienda. Y los resultados son: en 2023, de las 4.890 resoluciones dictadas por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, 2.475 estimaron en todo o en parte las pretensiones de los reclamantes, un

50,6 %. Conviene aclarar que este dato se refiere solo a los actos recurridos ante los TEAS, que suelen ser los más complejos, y no significa necesariamente que la mitad de los actos tributarios sean contrarios a Derecho.

El excesivo retraso en resolver las reclamaciones por los TEAS ha sido su debilidad durante muchos años, pero se está corrigiendo con medidas de colaboración entre los diferentes Tribunales y el esfuerzo de todo su personal. Así, el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón tenía a 31 de diciembre de 2021 5.599 reclamaciones pendientes, que a 31 de diciembre de 2023 se han reducido a 2.654.

Finalmente, cabe señalar que el éxito del modelo lo refleja su ex-

«Estos tribunales conocen de los recursos contra actos de la **Agencia Estatal de Administración Tributaria**»

«Conocen también de los actos tributarios de otros organismos estatales y de las CC. AA. en tributos cedidos por el Estado»

tensión a otras Administraciones, respecto de sus actos tributarios, con la creación de órganos como la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, para los tributos propios de la misma; o la Junta Municipal de Reclamaciones Económico-Administrativas de Zaragoza. Y también se han creado órganos semejantes respecto de materias no tributarias, como la contratación administrativa.

* Javier Díez Zaera es presidente del Tribunal Económico-administrativo Regional de Aragón